



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de la aprobación provisional de la modificación  
y aprobación de varias ordenanzas fiscales*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales o comunales.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

De igual modo, en la misma sesión, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal sobre entrada de vehículos a través de las aceras.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla